



REF: OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL DISEÑO E IMPRESIÓN DEL "MAPA DE LA REGION DEL BIOBIO"

CONCEPCION, 29 de Septiembre de 2011-

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 567 /**

**VISTOS:**

El D.L. N° 1.224 de 1975; La Ley N° 20.423, de 2010, el DFL N° 29, de 2004 del ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, publicada en el D. O. del 23/09/89; la Resolución Exenta N° 1.099, del 05 de Octubre de 2010, la Resolución T.R. N° 146 del 04 de octubre de 2010, ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución N° 1600 de 2008, la de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación efectuada con fecha Septiembre de 2011 por el Sr. Gustavo Vera Perry, en representación de de Lucy Alvarado Hidalgo, por la que solicita a la Dirección Regional de Turismo otorgar su Patrocinio al Diseño e Impresión del "Mapa de la Región del Biobío", con un tiraje de 2000 ejemplares.
- 2.- Lo manifestado por el Informe Técnico favorable a la solicitud referida - que se anexa - dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **DECLARASE de interés Turístico** el Documento antes mencionado.
2. **OTORGUESE** el Patrocinio de la Dirección Regional de Turismo al diseño e impresión del "Mapa de la Región del Biobío".
3. El Patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por la Dirección Regional de Turismo de la Región del Biobío**", y a utilizar el logo institucional, según normas gráficas de utilización que se adjuntan, en las actividades relativas al evento.
4. El Logo Institucional será proporcionado por SERNATUR del Biobío.
5. El editor se ceñirá estrictamente en su diseño a la maqueta aprobada por esta Dirección Regional.





6. El editor entregará gratuitamente 300 unidades del mapa, para distribución de Sernatur.

7. Se deja expresa constancia de que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo no se hace responsable de la información comercial ni publicitaria que contenga el material informativo, motivo del presente patrocinio.

8. El Patrocinio que se otorga por la presente Resolución no irrogará gastos financieros para la Dirección Regional.

9. Cualquier infracción a las cláusulas antes expuestas, dejará sin efecto el otorgamiento del Patrocinio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**KATHERINE ECHAIZ THIELE**  
**Directora Regional de Turismo**  
**Región del Biobío**



KET/OPR/gvg

DISTRIBUCION:

- Dpto. Administrativo
- Arch. Ditur
- Interesado

